



DECRETO N°

3010

TEMUCO,

29 JUL. 2024

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27/07/2019 que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.
- 4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que, INMOBILIARIA ALMIRANTE PATRICIO LYNCH SPA, RUT 76.912.107-2 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$2.342.124.- (Dos millones trescientos cuarenta y dos mil, ciento veinticuatro pesos).
- 2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la unidad de Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:
  - Ordinario N°120, de fecha 12.07.2024, que acredita sean realizado todas las acciones de cobro detalladas según el manual de procedimientos de la Unidad de Cobranza Administrativa, por la Dirección de Administración y Finanzas.
  - Certificado N° 34, debidamente refrendado por el Secretario Municipal.
- 3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.

#### DECRETO

- 1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	: INMOBILIARIA ALMIRANTE PATRICIO LYNCH SPA
Rut	: 76.912.107-2
Giro	: OFICINA ADM. DE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO – (NO AUTORIZA ATENCION DE PUBLICO NI BODEGAJE)
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES N°314 OF 26
Dirección Particular	: [REDACTED]
Representante Legal	: MURO AVILES OSCAR ENRIQUE
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]

ID 2959588.

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
115.030.100.300.300.2	Letreros Monumentales	156-881	8020793	30/01/2024	15/03/2024	1.939.980
		156-883	8116207	02/02/2024	15/03/2024	402.144
<b>Total</b>						<b>\$ 2.342.124</b>

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
	Deudores en	156-881	8020793	30/01/2024	15/03/2024	1.939.980
12402002	Cobranza	156-883	8116207	02/02/2024	15/03/2024	402.144
	Propaganda					
<b>Total</b>						<b>\$ 2.342.124</b>

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MARV/HAA/XAC  
 c.c. Asesoría Jurídica  
 Depto. Contabilidad  
 Depto. Tesorería Municipal  
 Depto. Rentas y Patentes

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
  
